



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE INNOVACIÓN, S.A. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

Entre los suscritos, a saber, **ETELVINA MEDIANERO DE BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)**, nombrada a través de la Resolución No. 18-01-01-009 del 6 de agosto de 2018, Institución Autónoma, Estatal. Creada por la Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994, y reorganizada por la Ley No. 4 del 16 de enero de 2006, ubicada en Ciudad Universitaria, El Cabrero, David Chiriquí, República de Panamá; en adelante **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra parte, **JUAN PLANELLS FERNÁNDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-13-395, en su calidad de apoderado especial y debidamente autorizado por la Junta Directiva de **INNOVACIÓN, S.A.** Sociedad anónima, debidamente constituida e inscrita con el RUC No. 1766125-1-699177 DV 54, de la sección de micropelículas (mercantil) del Registro Público, de la sección del libro de sociedades, y que actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, está de acuerdo en suscribir el presente convenio bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO



Que la **UNACHI** tiene como misión ser una “Institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

Que para la **UNACHI** es de suma importancia establecer vínculos de colaboración con las asociaciones profesionales que comparten objetivos comunes de excelencia, innovación y estandarización académica acorde con la realidad regional y global.

Que **INNOVACIÓN, S.A.** tiene como misión proporcionar a sus estudiantes de una formación de alta calidad y práctica, en su desarrollo humano, contribuyendo al progreso personal y de la sociedad, sus empresas e instituciones.

Que para **INNOVACIÓN, S. A.** es de gran valor establecer relaciones con otras instituciones docentes, panameñas o extranjeras, relativos al desarrollo de actividades y programas conjuntos, garantizando el perfeccionamiento profesional de sus estudiantes apoyando en el acceso al mercado de trabajo, la actualización constante de las ofertas académicas locales y globales y la adaptación continua a las nuevas exigencias tecnológicas y de la sociedad moderna.

Que en consecuencia de lo anterior, ambas partes formalizan un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, para la creación de un vínculo permanente que promueva y desarrolle



programas y proyectos conjuntos, intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, y capacitación del recurso humano por lo que las partes convienen en celebrar el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:



ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente **CONVENIO** está encaminado a desarrollar y celebrar cualquier tipo de programas o proyectos, tendientes a fomentar la cooperación técnica y científica entre **INNOVACIÓN, S.A.** y la **UNACHI**, fomentando una política de colaboración que permita el mejor cumplimiento de sus respectivos intereses con el máximo aprovechamiento de los medios de los que disponen, estableciendo un marco de cooperación e intercambio de experiencias y conocimientos culturales, académicos, científicos y técnicos, en acciones relacionadas con los programas de licenciatura, maestría y educación continua, puesto que ambas comparten el objetivo de la mejora constante de sus procesos.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Ambas partes se comprometen en establecer programas para realizar conjuntamente actividades de enseñanza-aprendizaje en el desarrollo académico y profesional por medio de diferentes actividades académicas a tener en cuenta:

- a) Ambas partes acuerdan cooperar para la realización de conferencias sobre temas de interés y para la publicación de artículos científicos, trabajos científico-didácticos resultado de actividades conjuntas.
- b) Organización en forma conjunta, de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia educativa, según su disposición.
- c) Envío de especialistas, técnicos, científicos, profesores, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y proyecto mutuamente convenido.
- d) Las partes se otorgarán recíprocamente asesoría y apoyo en materia de capacitación, publicaciones y procedimientos de mutua conformidad.
- e) Ambas partes se comprometen a estimular, impulsar y auspiciar proyectos y estudios que colaboren con el avance profesional de las entidades.



CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. Las actividades particulares que se programen para la concreción de los objetivos generales de este convenio deberán ser establecidos en acuerdos específicos para cada caso teniendo en cuenta las normas y reglamentos de cada una de las entidades. La ejecución de las actividades a realizar mediante los acuerdos específicos se limitan a los términos de actividades de cooperación que no dispongan la afectación de recursos económicos de las partes y que puedan desarrollarse a través de este convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación

CLAUSULA CUARTA: RECURSOS ECONÓMICOS. Este convenio no conllevará obligaciones económicas y/o laborales para las entidades suscritas, por lo cual cada una responderá por las obligaciones laborales que contraiga con el personal que aporte para el desarrollo del Convenio. Tampoco representa este Convenio un compromiso financiero entre las partes pero si a futuro se presenta alguna actividad requiera aportación económica de los fondos de ambas instituciones se indicarán por separado en los respectivos acuerdos específicos los detalles relativos a partidas o la disposición de recursos financieros que para su validez deben obtener el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá



CLAUSULA QUINTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información relativa al Convenio, y cualquier información que se utilice con el fin de cumplir con el propósito este Convenio, que no esté dirigida o que no deba ser conocida por terceras personas, siendo cada una responsable de los perjuicios que ocasione por el incumplimiento de esta obligación.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIONES CONJUNTAS. Las partes acuerdan que el contenido, artículos, libros u otros documentos que resulten de la ejecución de este Convenio, y que hayan elaborado de manera conjunta serán publicados con los logos de ambas entidades en común acuerdo. En el caso de disolver el acuerdo ambas partes podrán utilizar el programa final alcanzado de forma individual

CLAUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES. Con el fin de concretar y coordinar las acciones específicas que se desarrollarán en ejecución del cumplimiento de las finalidades expresadas en las cláusulas que anteceden, se constituirá una comisión mixta de coordinación, en régimen de paridad, integrada por un representante de las instituciones firmantes, que estudiará y formulará las propuestas académicas y técnicas. Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse con relación a este Convenio, se efectuará por escrito y será entregada en las siguientes direcciones

Por parte de **UNACHI** se asigna a:

Dirección Ejecutiva Interinstitucional

Teléfono: 730 5300 Ext. 1050

Email: dirinterinstitucional@unachi.ac.pa, rectoria@unachi.ac.pa



✓ Por parte de **INNOVACIÓN, S.A.** se asigna a:

Mingthoy M. Giro

Directora Comercial

Correo electrónico: mgiro@innovacion.pro

teléfono: 6673-2313



CLAUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD. Las partes convienen en que la celebración del Convenio no afecta el derecho de cada una, de establecer vínculos similares con otras entidades.

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS. De existir algún tipo de inconvenientes o controversias entre las partes, las mismas se comprometen avenir o solucionarlas a través de la mediación y la buena fe con que fue elaborado el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES. La modificación de este convenio, se podrá realizar por común acuerdo de ambas partes, y requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial. Pudiendo las cláusulas ser modificadas o enmendadas en



cualquier momento, bajo consenso escrito entre las partes, las cuales deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA. El convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá; y podrá darse por terminado por cualquiera de "LAS PARTES" mediante notificación escrita a la otra, con tres meses de antelación a la fecha en la que deseen la terminación de este. En cualquier caso, "LAS PARTES" se comprometen a finalizar los programas y proyectos, y el desarrollo de las acciones ya iniciadas. El presente convenio podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes contando con la participación activa de la Contraloría General de la República, como lo exige la Ley 32 de 1984.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente CONVENIO, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, a los 24 días del mes de noviembre del 2021.

Por la Universidad Autónoma de Chiriquí

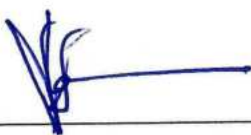
Por INNOVACIÓN S.A.

FOLIO N°

72

UNACHI


Mgter. Etelvina M. de Bonagas
Rectora


Ing. Juan Planells Fernández
Presidente

Refrendado:


Contraloría General de la República

Fecha: 16 FEB 2023

